

LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EN ESPECTÁCULOS

Curso 2015/2016

(Código:26601494)

1.PRESENTACIÓN

El mantenimiento de la seguridad ciudadana ha sido una de las principales funciones del poder público, hasta el punto de que ha servido para justificar la existencia misma del Estado. Esta forma de intervención administrativa afecta, por otra parte, directamente a derechos fundamentales como la libertad personal, la inviolabilidad del domicilio, secreto de las comunicaciones o los derechos de reunión y manifestación. Por otra parte el incremento de las actividades relacionadas con el ocio ha supuesto el incremento del intervencionismo administrativo en dichas actividades para preservar la seguridad de los ciudadanos. Se prestará una especial atención a la incidencia en la materia de la vertiente comunitaria e internacional.

2.CONTEXTUALIZACIÓN

ASIGNATURA OPTATIVA

3.REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Los alumnos deberán ser licenciados o graduados en Derecho.

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimiento de la intervención de la Administración en la seguridad ciudadana y en espectáculos.

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1. La seguridad ciudadana en la Constitución española. 2. Policía, orden público, seguridad pública y seguridad ciudadana. 3. La distribución de competencias en materia de seguridad ciudadana. Colaboración, coordinación y auxilio internacional. 4. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. 5. La armonización y coordinación de las policías. 6. Colaboración y auxilio policial internacional. Interpol y Europol. 7. Habilitaciones legales específicas para la prevención y el mantenimiento de la seguridad ciudadana. 8. Especial referencia a la intervención en los espectáculos públicos. Espectáculos deportivos y taurinos. La prohibición de las corridas de toros en Cataluña. 9. La técnicas de intervención administrativa en materia de seguridad ciudadana. La potestad sancionadora. 10. La seguridad privada.

6.EQUIPO DOCENTE

■ [DIEGO CAMARA DEL PORTILLO](#)



7.METODOLOGÍA

La metodología jurídica será la ordinaria en el estudio del Derecho que supone el estudio de la legislación, la jurisprudencia y la doctrina de los autores

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

Cámara del Portillo, D., "La intervención de la Administración en la seguridad ciudadana y en los espectáculos públicos", en VVAA, La intervención de la Administración en la sociedad, Madrid, 2007 Rico, J.M. y Salas, L., Inseguridad ciudadana y policía, Madrid, 1988

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

Barcelona Llop, J., Policía y Constitución, Madrid, 2001. Linde Paniagua E. y otros, La coordinación de las policías, Madrid, 2003 López Garrido, D., La Guardia Civil en los orígenes del Estado centralista, Barcelona, 1982

10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Martes de 16.30 a 19.30 horas. Tel 913986127

Profesor Diego Camara

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Los alumnos podrán examinarse al final de cada semestre de las asignaturas que consideren conveniente, así como en la convocatoria extraordinaria de septiembre. A lo largo del curso los alumnos deberán realizar, al menos 3 trabajos de iniciación a la investigación o práctico profesionales correspondientes a la asignatura. Los trabajos de investigación serán adjudicados a los alumnos por el coordinador de la asignatura. ~~Para poder presentarse al examen presencial será requisito indispensable haber asistido a las sesiones presenciales obligatorias.

13.COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

14.PRIMER PUNTO ADICIONAL

Los alumnos deberán ser licenciados o graduados en Derecho (240 créditos)

